

Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif

De: Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif
Enviado el: miércoles, 03 de octubre de 2018 04:39 p.m.
Para: 'notificaciones.valledupar@mindefensa.gov.co'; 'deces.notificacion@policia.gov.co';
'deces.grune@policia.gov.co'; 'notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co';
'notificacionjudicial@chiriguana-cesar.gov.co'; 'contactenos@chiriguana-cesar.gov.co';
'procjudadm76@procuraduria.gov.co'
Asunto: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00296-00
Datos adjuntos: AUTO ADMISORIO 2017-00296.pdf; DEMANDA 2017-00296.pdf

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Carrera 14 No. 14 – 09 – PISO 2 - Edificio Premium
Valledupar – Cesar
E-mail: jadmin08vup@notificacionesrj.gov.co

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA.

Demandante: DICCON ROGER ARTHUR CURRY PETERS.

Demandados: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO
NACIONAL – POLICÍA NACIONAL, DEPARTAMENTO
DEL CESAR Y MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ - CESAR.

Radicado: 20001-33-33-008-2018-00296-00.

POR MEDIO DEL PRESENTE MENSAJE SE LES NOTIFICA EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 199 DEL CPACA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA FECHA SE ENVÍA ADJUNTO COPIA DE LA PROVIDENCIA Y DE LA DEMANDA.

YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA
Secretaria

Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif

De: Microsoft Outlook
Para: deces.notificacion@policia.gov.co; deces.grune@policia.gov.co
Enviado el: miércoles, 03 de octubre de 2018 04:51 p.m.
Asunto: Retransmitido: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00296-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

deces.notificacion@policia.gov.co (deces.notificacion@policia.gov.co)

deces.grune@policia.gov.co (deces.grune@policia.gov.co)

Asunto: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00296-00

Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif

De: Microsoft Outlook
Para: notificacionjudicial@chiriguana-cesar.gov.co; contactenos@chiriguana-cesar.gov.co
Enviado el: miércoles, 03 de octubre de 2018 04:51 p.m.
Asunto: Retransmitido: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00296-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionjudicial@chiriguana-cesar.gov.co (notificacionjudicial@chiriguana-cesar.gov.co)

contactenos@chiriguana-cesar.gov.co (contactenos@chiriguana-cesar.gov.co)

Asunto: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00296-00

Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif

De: Microsoft Outlook
Para: procjudadm76@procuraduria.gov.co
Enviado el: miércoles, 03 de octubre de 2018 04:53 p.m.
Asunto: Retransmitido: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00296-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procjudadm76@procuraduria.gov.co (procjudadm76@procuraduria.gov.co)

Asunto: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00296-00

Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif

De: Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif
Enviado el: jueves, 04 de octubre de 2018 08:22 a.m.
Para: 'deces.notificacion@policia.gov.co'; 'deces.grune@policia.gov.co'
Asunto: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00296-00
Datos adjuntos: AUTO ADMISORIO 2017-00296.pdf; DEMANDA 2018-00296-ilovepdf-compressed.pdf

De: Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif
Enviado el: miércoles, 03 de octubre de 2018 04:50 p.m.
Para: 'notificaciones.valledupar@mindefensa.gov.co'; deces.notificacion@policia.gov.co; deces.grune@policia.gov.co; notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co; notificacionjudicial@chiriguana-cesar.gov.co; contactenos@chiriguana-cesar.gov.co; procjudadm76@procuraduria.gov.co
Asunto: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00296-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Carrera 14 No. 14 – 09 – PISO 2 - Edificio Premium
Valledupar – Cesar
E-mail: jadmin08vup@notificacionesrj.gov.co

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA.

Demandante: DICCON ROGER ARTHUR CURRY PETERS.

Demandados: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – POLICÍA NACIONAL, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ - CESAR.

Radicado: 20001-33-33-008-2018-00296-00.

POR MEDIO DEL PRESENTE MENSAJE SE LES NOTIFICA EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 199 DEL CPACA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA FECHA SE ENVÍA ADJUNTO COPIA DE LA PROVIDENCIA Y DE LA DEMANDA.

YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA
Secretaria

Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif

De: Microsoft Outlook
Para: deces.notificacion@policia.gov.co; deces.grune@policia.gov.co
Enviado el: jueves, 04 de octubre de 2018 08:23 a.m.
Asunto: Retransmitido: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00296-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

deces.notificacion@policia.gov.co (deces.notificacion@policia.gov.co)

deces.grune@policia.gov.co (deces.grune@policia.gov.co)

Asunto: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00296-00

Número de Radicado 2018103196

Bogotá D. C., 03/10/2018

Nota: Para uso exclusivo de los despachos judiciales. Al utilizar este buzón no es necesario realizar también la notificación por correo certificado o medio físico.

A través de este buzón se recibe el auto admisorio de la demanda, el escrito de demanda y/o el mandamiento de pago contra de entidades públicas del orden nacional, distintas de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, tal como dispone el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, modificatorio del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

Los incisos 6 y 7 del artículo 612 ya citado, establecen lo siguiente:

“(…) En los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción en donde sea demandada una entidad pública, se notificará también a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos en este artículo. En este evento se aplicará también lo dispuesto en el inciso anterior.

La notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se hará en los términos establecidos y con la referencia de los documentos a que se refiere este artículo para la parte demandada”.

Los despachos judiciales podrán incluir en este buzón otras providencias proferidas contra entidades públicas del orden nacional, con carácter meramente informativo.

[Ver Circular Externa No. 01 del 17 de febrero de 2017](#) **[Ver](#)**

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
Carrera 7 No 75 - 66 piso 2 y 3
Bogotá D.C., Colombia
PBX. 255 8955
www.defensajuridica.gov.co

INFORMACIÓN RADICADA POR EL USUARIO

Datos del Despacho Judicial	
Despacho Judicial	JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Datos del Proceso Judicial	
Código Único del Proceso – CUP	20001333300820180029600
DEMANDADO	Entidad Nacional: EJERCITO NACIONAL
Entidad Nacional:	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
Entidad Territorial:	DEPARTAMENTO DEL CESAR
Entidad Territorial:	MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ - CESAR
DEMANDANTE: Tipo de Persona	Persona Natural: DICCON ROGER ARTHUR CURRY PETERS
Anexos	
Seleccione tipo de anexo	1. Notificación Art. 612 C.G.P.
Auto admisorio de la demanda	2018103196308200001
Demanda	2018103196308200002
Subsanación de la demanda	No tiene
Mandamiento de pago	No tiene

Ha aceptado condiciones

Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif

De: Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif
Enviado el: jueves, 04 de octubre de 2018 04:31 p.m.
Para: notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co; procjudadm76@procuraduria.gov.co
Asunto: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00227-00
Datos adjuntos: AUTO ADMISORIO 2018-00227.pdf; DEMANDA 2018-00227-ilovepdf-compressed.pdf

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Carrera 14 No. 14 – 09 – PISO 2 - Edificio Premium
Valledupar – Cesar
E-mail: jadmin08vup@notificacionesrj.gov.co

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Demandante: EMILDE DOLORES QUINTERO ÁRIAS.
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – U.G.P.P.
Radicado: 20001-33-33-008-2018-00227-00.

POR MEDIO DEL PRESENTE MENSAJE SE LE NOTIFICA EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, DE FECHA PRIMERO (1º) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 199 DEL CPACA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA FECHA SE ENVÍA ADJUNTO COPIA DE LA PROVIDENCIA Y DE LA DEMANDA.

YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA
Secretaria

Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif

De: Microsoft Outlook
Para: notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
Enviado el: jueves, 04 de octubre de 2018 04:31 p.m.
Asunto: Retransmitido: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00227-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co (notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co)

Asunto: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00227-00

Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif

De: Microsoft Outlook
Para: procjudadm76@procuraduria.gov.co
Enviado el: jueves, 04 de octubre de 2018 04:31 p.m.
Asunto: Retransmitido: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00227-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procjudadm76@procuraduria.gov.co (procjudadm76@procuraduria.gov.co)

Asunto: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00227-00

Número de Radicado 2018103197

Bogotá D. C., 04/10/2018

Nota: Para uso exclusivo de los despachos judiciales. Al utilizar este buzón no es necesario realizar también la notificación por correo certificado o medio físico.

A través de este buzón se recibe el auto admisorio de la demanda, el escrito de demanda y/o el mandamiento de pago contra de entidades públicas del orden nacional, distintas de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, tal como dispone el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, modificatorio del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

Los incisos 6 y 7 del artículo 612 ya citado, establecen lo siguiente:

“(…) En los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción en donde sea demandada una entidad pública, se notificará también a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos en este artículo. En este evento se aplicará también lo dispuesto en el inciso anterior.

La notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se hará en los términos establecidos y con la remisión de los documentos a que se refiere este artículo para la parte demandada”.

Los despachos judiciales podrán incluir en este buzón otras providencias proferidas contra entidades públicas del orden nacional, con carácter meramente informativo.

Ver Circular Externa No. 01 del 17 de febrero de 2017 [Ver](#)

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
Carrera 7 No 75 - 66 piso 2 y 3
Bogotá D.C., Colombia
PBX. 255 8955
www.defensajuridica.gov.co

INFORMACIÓN RADICADA POR EL USUARIO

Datos del Despacho Judicial	
Despacho Judicial	JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Datos del Proceso Judicial	
Código Único del Proceso – CUP	20001333300820180022700
DEMANDADO	Entidad Nacional: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL
DEMANDANTE: Tipo de Persona	Persona Natural: EMILDE DOLORES QUINTERO ARIAS
Anexos	
Seleccione tipo de anexo	1. Notificación Art. 612 C.G.P.
Auto admisorio de la demanda	2018103197280200001
Demanda	2018103197280200002
Subsanación de la demanda	No tiene
Mandamiento de pago	No tiene

Ha aceptado condiciones

Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif

De: Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif
Enviado el: jueves, 04 de octubre de 2018 04:56 p.m.
Para: 'notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co'; 'procjudadm76@procuraduria.gov.co'
Asunto: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00329-00
Datos adjuntos: AUTO ADMISORIO 2018-329.pdf; DEMANDA 2018-329.pdf

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Carrera 14 No. 14 – 09 – PISO 2 - Edificio Premium
Valledupar – Cesar
E-mail: jadmin08vup@notificacionesrj.gov.co

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Demandante: MIRIAM SOCARRAS VEGA.
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – U.G.P.P.
Radicado: 20001-33-33-008-2018-00329-00.

POR MEDIO DEL PRESENTE MENSAJE SE LE NOTIFICA EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, DE FECHA DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 199 DEL CPACA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA FECHA SE ENVÍA ADJUNTO COPIA DE LA PROVIDENCIA Y DE LA DEMANDA.

YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA
Secretaria

Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif

De: Microsoft Outlook
Para: notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
Enviado el: jueves, 04 de octubre de 2018 04:57 p.m.
Asunto: Retransmitido: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00329-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co (notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co)

Asunto: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00329-00

Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif

De: Microsoft Outlook
Para: procjudadm76@procuraduria.gov.co
Enviado el: jueves, 04 de octubre de 2018 04:57 p.m.
Asunto: Retransmitido: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00329-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procjudadm76@procuraduria.gov.co (procjudadm76@procuraduria.gov.co)

Asunto: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00329-00

Número de Radicado 2018103197

Bogotá D. C., 04/10/2018

Nota: Para uso exclusivo de los despachos judiciales. Al utilizar este buzón no es necesario realizar también la notificación por correo certificado o medio físico.

A través de este buzón se recibe el auto admisorio de la demanda, el escrito de demanda y/o el mandamiento de pago contra de entidades públicas del orden nacional, distintas de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, tal como dispone el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, modificatorio del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

Los incisos 6 y 7 del artículo 612 ya citado, establecen lo siguiente:

“(…) En los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción en donde sea demandada una entidad pública, se notificará también a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos en este artículo. En este evento se aplicará también lo dispuesto en el inciso anterior.

La notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se hará en los términos establecidos y con la referencia de los documentos a que se refiere este artículo para la parte demandada”.

Los despachos judiciales podrán incluir en este buzón otras providencias proferidas contra entidades públicas del orden nacional, con carácter meramente informativo.

Ver Circular Externa No. 01 del 17 de febrero de 2017 [Ver](#)

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Carrera 7 No 75 - 66 piso 2 y 3

Bogotá D.C., Colombia

PBX. 255 8955

www.defensajuridica.gov.co

INFORMACIÓN RADICADA POR EL USUARIO

Datos del Despacho Judicial	
Despacho Judicial	JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Datos del Proceso Judicial	
Código Único del Proceso – CUP	20001333300820180032900
DEMANDADO	Entidad Nacional: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL
DEMANDANTE: Tipo de Persona	Persona Natural: MIRIAM SOCARRAS VEGA
Anexos	
Seleccione tipo de anexo	I. Notificación Art. 612 C.G.P.
Auto admisorio de la demanda	2018103197283200001
Demanda	2018103197283200002
Subsanación de la demanda	No tiene
Mandamiento de pago	No tiene

Ha aceptado condiciones

Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif

De: Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif
Enviado el: jueves, 04 de octubre de 2018 04:57 p.m.
Para: 'notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co'; 'procjudadm76@procuraduria.gov.co'
Asunto: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00159-00
Datos adjuntos: AUTO ADMISORIO 2018-159.pdf; DEMANDA 2018-159.pdf

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Carrera 14 No. 14 – 09 – PISO 2 - Edificio Premium
Valledupar – Cesar
E-mail: jadmin08vup@notificacionesrj.gov.co

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Demandante: MERCEDES DEL SOCORRO PEROZA ESCOBAR.
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – U.G.P.P.
Radicado: 20001-33-33-008-2018-00159-00.

POR MEDIO DEL PRESENTE MENSAJE SE LE NOTIFICA EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, DE FECHA CUATRO (4) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 199 DEL CPACA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA FECHA SE ENVÍA ADJUNTO COPIA DE LA PROVIDENCIA Y DE LA DEMANDA.

YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA
Secretaria

Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif

De: Microsoft Outlook
Para: notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
Enviado el: jueves, 04 de octubre de 2018 04:58 p.m.
Asunto: Retransmitido: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00159-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co (notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co)

Asunto: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00159-00

Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif

De: Microsoft Outlook
Para: procjudadm76@procuraduria.gov.co
Enviado el: jueves, 04 de octubre de 2018 04:58 p.m.
Asunto: Retransmitido: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00159-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procjudadm76@procuraduria.gov.co (procjudadm76@procuraduria.gov.co)

Asunto: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00159-00

Número de Radicado 2018103197

Bogotá D. C., 04/10/2018

Nota: Para uso exclusivo de los despachos judiciales. Al utilizar este buzón no es necesario realizar también la notificación por correo certificado o medio físico.

A través de este buzón se recibe el auto admisorio de la demanda, el escrito de demanda y/o el mandamiento de prisión contra de entidades públicas del orden nacional, distintas de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, tal como dispone el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, modificatorio del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

Los incisos 6 y 7 del artículo 612 ya citado, establecen lo siguiente:

“(…) En los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción en donde sea demandada una entidad pública, se notificará también a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos en este artículo. En este evento se aplicará también lo dispuesto en el inciso anterior.

La notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se hará en los términos establecidos y con la referencia de los documentos a que se refiere este artículo para la parte demandada”.

Los despachos judiciales podrán incluir en este buzón otras providencias proferidas contra entidades públicas del orden nacional, con carácter meramente informativo.

Ver Circular Externa No. 01 del 17 de febrero de 2017 [Ver](#)

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Carrera 7 No 75 - 66 piso 2 y 3

Bogotá D.C., Colombia

PBX. 255 8955

www.defensajuridica.gov.co

INFORMACIÓN RADICADA POR EL USUARIO

Datos del Despacho Judicial	
Despacho Judicial	JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Datos del Proceso Judicial	
Código Único del Proceso – CUP	20001333300820180015900
DEMANDADO	Entidad Nacional: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL
DEMANDANTE: Tipo de Persona	Persona Natural: MERCEDES DEL SOCORRO PEROZA ESCOBAR
Anexos	
Seleccione tipo de anexo	I. Notificación Art. 612 C.G.P.
Auto admisorio de la demanda	2018103197284200001
Demanda	2018103197284200002
Subsanación de la demanda	No tiene
Mandamiento de pago	No tiene

Ha aceptado condiciones

Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif

De: Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif
Enviado el: jueves, 04 de octubre de 2018 05:04 p.m.
Para: 'notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co'; 'procjudadm76@procuraduria.gov.co'
Asunto: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00206-00
Datos adjuntos: AUTO ADMISORIO 2018-206.pdf; DEMANDA 2018-206.pdf

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Carrera 14 No. 14 – 09 – PISO 2 - Edificio Premium
Valledupar – Cesar
E-mail: jadmin08vup@notificacionesrj.gov.co

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Demandante: LILIAM ESTHER VENCE ALARCON.
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – U.G.P.P.
Radicado: 20001-33-33-008-2018-00206-00.

POR MEDIO DEL PRESENTE MENSAJE SE LE NOTIFICA EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, DE FECHA ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 199 DEL CPACA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA FECHA SE ENVÍA ADJUNTO COPIA DE LA PROVIDENCIA Y DE LA DEMANDA.

YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA
Secretaria

Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif

De: Microsoft Outlook
Para: notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
Enviado el: jueves, 04 de octubre de 2018 05:05 p.m.
Asunto: Retransmitido: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00206-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co (notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co)

Asunto: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00206-00

Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif

De: Microsoft Outlook
Para: procjudadm76@procuraduria.gov.co
Enviado el: jueves, 04 de octubre de 2018 05:05 p.m.
Asunto: Retransmitido: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00206-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procjudadm76@procuraduria.gov.co (procjudadm76@procuraduria.gov.co)

Asunto: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00206-00

Número de Radicado 2018103197

Bogotá D. C., 04/10/2018

Nota: Para uso exclusivo de los despachos judiciales. Al utilizar este buzón no es necesario realizar también la notificación por correo certificado o medio físico.

A través de este buzón se recibe el auto admisorio de la demanda, el escrito de demanda y/o el mandamiento de pago contra de entidades públicas del orden nacional, distintas de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, tal como dispone el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, modificatorio del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

Los incisos 6 y 7 del artículo 612 ya citado, establecen lo siguiente:

“(…) En los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción en donde sea demandada una entidad pública, se notificará también a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos en este artículo. En este evento se aplicará también lo dispuesto en el inciso anterior.

La notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se hará en los términos establecidos y con la remisión de los documentos a que se refiere este artículo para la parte demandada”.

Los despachos judiciales podrán incluir en este buzón otras providencias proferidas contra entidades públicas del orden nacional, con carácter meramente informativo.

Ver Circular Externa No. 01 del 17 de febrero de 2017 [Ver](#)

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Carrera 7 No 75 - 66 piso 2 y 3

Bogotá D.C., Colombia

PBX. 255 8955

www.defensajuridica.gov.co

INFORMACIÓN RADICADA POR EL USUARIO

Datos del Despacho Judicial	
Despacho Judicial	JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Datos del Proceso Judicial	
Código Único del Proceso – CUP	20001333300820180020600
DEMANDADO	Entidad Nacional: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL
DEMANDANTE: Tipo de Persona	Persona Natural: LILIAM ESTHER VENCE ALARCON
Anexos	
Seleccione tipo de anexo	1. Notificación Art. 612 C.G.P.
Auto admisorio de la demanda	2018103197287200001
Demanda	2018103197287200002
Subsanación de la demanda	No tiene
Mandamiento de pago	No tiene

Ha aceptado condiciones

Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif

De: Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif
Enviado el: jueves, 04 de octubre de 2018 05:06 p.m.
Para: 'notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co'; 'procjudadm76@procuraduria.gov.co'
Asunto: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00269-00
Datos adjuntos: AUTO ADMISORIO 2018-269.pdf; DEMANDA 2018-269.pdf

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Carrera 14 No. 14 – 09 – PISO 2 - Edificio Premium
Valledupar – Cesar
E-mail: jadmin08vup@notificacionesrj.gov.co

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Demandante: ELISA FRANCISCA ZAPATA.

Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – U.G.P.P.

Radicado: 20001-33-33-008-2018-00269-00.

POR MEDIO DEL PRESENTE MENSAJE SE LE NOTIFICA EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, DE FECHA DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 199 DEL CPACA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA FECHA SE ENVÍA ADJUNTO COPIA DE LA PROVIDENCIA Y DE LA DEMANDA.

YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA
Secretaria

Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif

De: Microsoft Outlook
Para: notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
Enviado el: jueves, 04 de octubre de 2018 05:08 p.m.
Asunto: Retransmitido: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00269-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co (notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co)

Asunto: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00269-00

Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif

De: Microsoft Outlook
Para: procjudadm76@procuraduria.gov.co
Enviado el: jueves, 04 de octubre de 2018 05:08 p.m.
Asunto: Retransmitido: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00269-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procjudadm76@procuraduria.gov.co (procjudadm76@procuraduria.gov.co)

Asunto: RV: Notificación de Demanda - RAD 20001-33-33-008-2018-00269-00

Número de Radicado 2018103197

Bogotá D. C., 04/10/2018

Nota: Para uso exclusivo de los despachos judiciales. Al utilizar este buzón no es necesario realizar también la notificación por correo certificado o medio físico.

A través de este buzón se recibe el auto admisorio de la demanda, el escrito de demanda y/o el mandamiento de pago contra de entidades públicas del orden nacional, distintas de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, tal como dispone el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, modificatorio del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

Los incisos 6 y 7 del artículo 612 ya citado, establecen lo siguiente:

“(…) En los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción en donde sea demandada una entidad pública, se notificará también a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos en este artículo. En este evento se aplicará también lo dispuesto en el inciso anterior.

La notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se hará en los términos establecidos y con la entrega de los documentos a que se refiere este artículo para la parte demandada”.

Los despachos judiciales podrán incluir en este buzón otras providencias proferidas contra entidades públicas del orden nacional, con carácter meramente informativo.

Ver Circular Externa No. 01 del 17 de febrero de 2017 [Ver](#)

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
Carrera 7 No 75 - 66 piso 2 y 3
Bogotá D.C., Colombia
PBX. 255 8955
www.defensajuridica.gov.co

INFORMACIÓN RADICADA POR EL USUARIO

Datos del Despacho Judicial	
Despacho Judicial	JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Datos del Proceso Judicial	
Código Único del Proceso – CUP	20001333300820180026900
DEMANDADO	Entidad Nacional: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL
DEMANDANTE: Tipo de Persona	Persona Natural: ELISA FRANCISCA ZAPATA
Anexos	
Seleccione tipo de anexo	1. Notificación Art. 612 C.G.P.
Auto admisorio de la demanda	2018103197294200001
Demanda	2018103197294200002
Subsanación de la demanda	No tiene
Mandamiento de pago	No tiene

Ha aceptado condiciones